



LXIV COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
LEGISLATURA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
 H. CONGRESO DEL JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS CONSIDERAN PROCEDENTE QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO APRUEBE LOS EXHORTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 121 DEL ÍNDICE DE LA PRIMERA, Y 44 DE LA SEGUNDA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA
EXPEDIENTE: 121

RECIBIDO
 131589
 02 MAY 2020

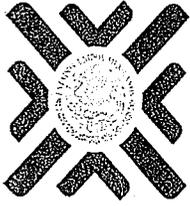
COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS:
EXPEDIENTE: 44
 DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción II, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XI y XV; 33; 34; 36; 42 fracción II; 64 fracción I, 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y por economía procesal; estas Comisiones Permanentes de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos humanos, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO, con base en los ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Con fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia el oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1274/2020, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para hacer lo necesario, con el fin de que sea



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

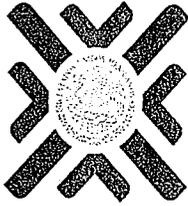
hallado con vida el Defensor de Derechos Humanos Ernesto Sernas García; investigar los agravios contra los integrantes de Corriente del Pueblo Sol Rojo, y proteger a defensoras y defensores de derechos humanos en riesgo, presentado por la Ciudadana Diputada Magaly López Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA. Documental que se registró con el expediente número 121, del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

2. Con fecha dieciséis de mayo del año dos mil diecinueve, se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, el oficio **LXIV/A.L./COM.PERM./1277/2020**, firmado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, mediante el cual remite el Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para hacer lo necesario, con el fin de que sea hallado con vida el Defensor de Derechos Humanos Ernesto Sernas García; investigar los agravios contra los integrantes de Corriente del Pueblo Sol Rojo, y proteger a defensoras y defensores de derechos humanos en riesgo, presentado por la Ciudadana Diputada Magaly López Domínguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA. Documental que se registró con el expediente número 44, del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

3. Las Diputadas y el Diputado que integran la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos, con fecha quince de diciembre de dos mil veinte, se declaran en sesión ordinaria para analizar y dictaminar el expediente número 121 del índice de la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia y el expediente 44 del índice de la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del Artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.



LXIV COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
LEGISLATURA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
H. CONGRESO DEL JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

SEGUNDA.- Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y Derechos Humanos son competentes para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 65 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 34, 36, 38 y 42 fracción II del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERA.- En sus consideraciones, la Diputada Magaly López Domínguez, en resumen, expone:

El 10 de mayo de 2019, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas emitió un comunicado, en el cual nueve expertas y expertos, que forman parte de sus mecanismos independientes de investigación y monitoreo, condenaron la falta de avances significativos en la investigación de la desaparición del abogado y defensor de derechos humanos Ernesto Semas García, a un año de estar desaparecido, y denunciaron la intensificación de la violencia contra personas defensoras de derechos humanos en el estado de Oaxaca.

El documento dice textualmente lo siguiente:¹

GINEBRA (10 de mayo de 2019) - Expertos en derechos humanos de la ONU han condenado la falta de avances significativos en la investigación de la desaparición del abogado y defensor de derechos humanos Ernesto Semas García en el estado de Oaxaca, en el sur de México, a un año de estar desaparecido.*

En el momento de su desaparición, Semas García era el abogado defensor de 23 miembros de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, acusados de terrorismo y otros delitos relacionados con su participación en manifestaciones pacíficas en junio de 2015 contra la reforma al sistema educativo aprobada en 2013.

"Al cumplirse el primer aniversario de la desaparición de Ernesto Semas García, la situación es desesperada para quienes él defendió y quienes trabajaron con él", dijeron los expertos de la ONU.

El grupo representado por Ernesto Semas ha sido absuelto, pero Corriente del Pueblo Sol Rojo sigue siendo el blanco. El último ejemplo de intentos de intimidación y ataques contra miembros de la organización es el asesinato del defensor de los derechos de los indígenas Luis Armando Fuentes. Fue asesinado a tiros el 11 de abril por un grupo de hombres desconocidos en San Francisco de Ixhuatán, Oaxaca.

¹ ONU, Consejo de Derechos Humanos. "México: Un año después de la desaparición de Ernesto Semas García expertos de la ONU denuncian la violencia contra las personas defensoras de derechos humanos de Oaxaca". Ginebra, 10 de mayo de 2019, disponible en <https://www.ohchr.org/SP/HRBodies/HRC/Pages/NewsDetail.aspx?NewsID=24590&LangID=5>



LXIV COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
LEGISLATURA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
H. CONGRESO DEL JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

Los expertos de la ONU dijeron que "el gobierno mexicano tiene la responsabilidad de tomar de inmediato medidas que protejan de manera efectiva a los miembros de la organización Corriente de Pueblo Sol Rojo, a sus familiares y a todos los que defienden los derechos humanos en México".

Los expertos expresaron que los ataques contra la organización y sus miembros están vinculados a su trabajo en defensa y promoción de los derechos humanos, a su resistencia pacífica contra los megaproyectos de minería y energía, así como a su trabajo en relación con el caso de la desaparición forzada de Semas García.

Los expertos pidieron a las autoridades federales que ejercieran su jurisdicción y realizaran una investigación imparcial y exhaustiva de estos casos, con miras a publicar los resultados y llevar a los responsables ante la justicia de acuerdo con las normas internacionales.

"Instamos a las autoridades mexicanas a abordar las causas subyacentes de la violencia contra los defensores de los derechos humanos, en particular los impactos adversos ambientales y de derechos humanos de los megaproyectos", indicaron los expertos independientes. "Estamos observando una preocupante intensificación de la violencia contra los defensores de los derechos humanos desde principios de 2019, marcada por desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales".

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, 13 defensores de los derechos humanos fueron asesinados en 2018. En lo que va del 2019, al menos 14 defensores de derechos humanos y periodistas han sido asesinados.

Los expertos están en contacto con las autoridades mexicanas sobre estos temas.

(*) Las y los expertos son: el Sr. Michel Forst, Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; Sr. Bernard Duhaime (Presidente Relator), Sr. Tae-Ung Baik (Vicepresidente), Sra. Houria Es-Slami, Sr. Luciano Hazan y Sr. Henrikas Mickevičius (integrantes) del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Sr. David Kaye, Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión; el Sr. Clément Nyaletsossi Voulé, Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y la Sra. Agnès Callamard, Relatora Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Los relatores especiales forman parte de los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos. Los Procedimientos Especiales, el mayor órgano de expertos independientes en el sistema de la ONU para los Derechos Humanos, es el nombre general de los mecanismos independientes de investigación y monitoreo establecidos por el Consejo para hacer frente a situaciones concretas en países o a cuestiones temáticas en todo el mundo. Los expertos de los Procedimientos Especiales trabajan de manera voluntaria; no son personal de la ONU y no perciben un salario por su trabajo. Son independientes de cualquier gobierno u organización y actúan a título individual.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

Unos días después, el 13 de mayo, el Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, integrado por las organizaciones internacionales, Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH), emitió también un comunicado, de manera conjunta con Front Line Defenders, en el que también denuncia la inacción gubernamental en el caso del doctor Ernesto Semas y que "hasta el momento, ni siquiera han priorizado la hipótesis de que su desaparición esté vinculada a su trabajo de derechos humanos.

El documento dice textualmente lo siguiente: ²

Ginebra-París-Dublín, 13 de mayo de 2019 – En el marco del primer aniversario de la desaparición del defensor de derechos humanos Ernesto Semas, el Observatorio (OMCT-FIDH) y Front Line Defenders denuncian la falta de acción por parte de las autoridades mexicanas que, hasta el momento, ni siquiera han priorizado la hipótesis de que su desaparición esté vinculada a su trabajo de defensa de derechos humanos.

El 10 de mayo de 2018, el abogado y profesor universitario Dr. Ernesto Semas García desapareció en San Agustín de las Juntas, Oaxaca. La desaparición del abogado coincidió con un momento crucial de un proceso penal en el que representaba legalmente a 23 personas defensoras pertenecientes a la organización Sol Rojo, cuya detención en 2015 fue declarada arbitraria por el Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria de las Naciones Unidas en su Opinión 17/2016. El caso está siendo seguido por el Comité Contra las Desapariciones Forzadas de la ONU a través de su Acción Urgente 540/2018 y el 10 de mayo de 2019 cuatro Relatores Especiales y cuatro integrantes del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU condenaron la falta de avances significativos en la investigación.

El Observatorio y Front Line Defenders siguen extremadamente preocupadas por la inacción de las autoridades mexicanas en la desaparición de Ernesto Semas. La falta de investigación efectiva de estos ataques, la inexistencia de sanciones para los perpetradores y la falta de implementación de medidas de protección en beneficio de las personas defensoras de derechos humanos genera un clima de impunidad que previene el trabajo efectivo en derechos humanos.

Nuestras organizaciones reiteran su llamado a las autoridades mexicanas para que tomen medidas urgentes y efectivas para ubicar el paradero del Dr. Semas y presentarle con vida. Además, remarcamos que, en base a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, las autoridades deberían contemplar como primera hipótesis que violaciones contra un defensor sean producto de sus actividades de defensa de derechos humanos. En el año que pasó

² <https://www.frontlinedefenders.org/es/statement-report/no-developments-investigation-one-year-after-disappearance-ernesto-semas>



LXIV COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
LEGISLATURA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
H. CONGRESO DEL JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

después de la desaparición del Dr. Sernas, dicha posibilidad no ha sido priorizada por las autoridades mexicanas.

Finalmente, nos gustaría destacar la existencia de una nueva ola de ataques e intimidación contra la organización Sol Rojo durante los primeros cuatro meses de 2019 incluyendo el asesinato del Sr. Luis Armando Fuentes el 11 de abril de 2019. La organización ha sufrido represalias por su resistencia pacífica contra los megaproyectos de minería y energía cuya implementación viola sus derechos a la auto-determinación, así como por su labor en el caso del Dr. Ernesto Sernas. Por todo lo anterior, instamos a las autoridades mexicanas y oaxaqueñas que aseguren que las y los integrantes de la organización Sol Rojo puedan ejercer su derecho a defender los derechos humanos de manera segura.

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos (el Observatorio) es un programa creado en 1997 por la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la FIDH y tiene por objetivo intervenir para prevenir o remediar situaciones concretas de represión contra los defensores y defensoras de los derechos humanos. OMCT y FIDH son ambos miembros de ProtectDefenders.eu, el Mecanismo de la Unión Europea para Defensores de Derechos Humanos implementado por la sociedad civil internacional.

Front Line Defenders trabaja en favor de la protección, la seguridad y el bienestar de los defensores y defensoras de derechos humanos que corren peligro en todo el mundo, proporcionando subvenciones, formación y fortalecimiento de las capacidades en materia de protección física y digital, trabajo de incidencia y campañas de visibilidad para personas defensoras de derechos humanos en riesgo.

Desde la tribuna de este Congreso del Estado de Oaxaca de manera reiterada hemos exigido la investigación de las agresiones contra defensoras y defensores de derechos humanos, y el establecimiento de medidas especiales de protección para garantizar el ejercicio de la defensa de los derechos humanos.

Como ya hemos expuesto en otros casos similares, a finales de febrero pasado, el representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Jan Jarab, calificó de preocupante la situación de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en México, dado que hasta la tercera semana de febrero se había registrado el asesinato de seis defensores de derechos humanos y de dos periodistas durante el año. Lejos de ser reconocidas de manera amplia por la sociedad y autoridades, dijo el representante internacional, las personas defensoras de derechos humanos y periodistas son víctimas de amenazas, hostigamientos, estigmatización, agresiones, criminalización, entre otro tipo de ataques, hasta homicidios. "Son un total de al menos ocho homicidios, cuando todavía no se cumplen dos meses desde que inició el año, lo cual representan prácticamente un tercio de los casos registrados en todo



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

el 2018, año en que la ONU-DH registró 12 asesinatos de periodistas y 13 asesinatos de defensores", expuso.³

El 21 de febrero fueron asesinados otros dos defensores de derechos humanos en el estado de Oaxaca: los profesores Guadalupe Cruz Vásquez y Héctor Hernández Pérez, en San Andrés Huaxpaltepec y en Santa María Huatulco, respectivamente, reivindicados por la sección XXII del SNTE-CNTE como sus integrantes y activistas. Los dos fueron atacados con armas de fuego. En el primer caso, el asesino entró hasta la escuela primaria donde el profesor trabajaba, y lo mató en la cancha, a la vista de los alumnos.

En la resolución del 9 de diciembre de 1998, la Asamblea General de la organización de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, instrumento que establece el derecho de toda persona para actuar de manera individual o colectiva para "promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional".

En una interpretación a la Declaración, la entonces Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos facilita la identificación de qué personas pueden ser consideradas como defensoras o defensores de derechos humanos: la persona que actúe en favor de un derecho (o varios derechos) humano (s) de un individuo o un grupo será un defensor de los derechos humanos. Estas personas se esfuerzan en promover y proteger los derechos civiles y políticos y en lograr la promoción, la protección y el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.⁴

En el caso de la legislación mexicana, la Ley para la protección de personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, en su artículo segundo define como defensoras de derechos humanos a "las personas físicas que actúen individualmente o como integrantes de un grupo, organización o movimiento social, así como personas morales, grupos, organizaciones o movimientos sociales cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos".

En el caso de las y los activistas de Sol Rojo, motivo del presente punto de acuerdo, es clara su acción como parte de una organización integrante del movimiento social de izquierda en Oaxaca. Su promoción y defensa de los derechos humanos es evidente en su permanente movilización a favor de distintas causas, como la libertad de los presos políticos y, muy especialmente, en defensa de los derechos

³ Briseño, Héctor. "Reporta ONU-DH el asesinato de seis activistas y dos periodistas en 2019 en México", La Jornada Guerrero, 20 de febrero de 2019. Disponible en <https://www.lajornadaguerrero.com.mx/index.php/sociedadjusticia/item/6161-reporta-onu-dh-el-asesinato-de-seis-activistas-y-dos-periodistas-en-2019-en-mexico>

⁴ Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los defensores de los derechos humanos: Protección del derecho a defender los derechos humanos. Folleto informativo 29. Ginebra, s/f.



LXIV COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
LEGISLATURA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
H. CONGRESO DEL JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

relacionados con tierra y territorio vulnerados por megaproyectos y en contra de las llamadas "reformas estructurales" del gobierno federal anterior.

En 2016, de acuerdo con la información de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, la mayoría de las personas defensoras de derechos humanos agraviados fueron sindicalistas que se oponían a la reforma educativa (29 de 76), y posteriormente defensoras y defensores de tierra y territorio (28 de 76). En 2017, también con información de la Defensoría, el grupo principal fue de personas defensoras de tierra y territorio (39% de los casos), principalmente en el istmo de Tehuantepec; el segundo sector más golpeado ese año fue el acceso a la justicia (33%) de los casos, aumento que se explica por los ataques a quienes buscan justicia por la masacre en Nochixtlán.⁵

Así, la represión contra las y los activistas ha sido una constante.

La falta de investigación adecuada impida la impunidad sobre los casos, y ello permite que más crímenes de este tipo vuelvan a perpetrarse. El presente punto de acuerdo pide exhortar a las autoridades componentes en dos sentidos: garantizar la investigación y proteger a las personas en riesgo.

En razón de lo anterior, proponemos ante esta máxima asamblea estatal el siguiente:

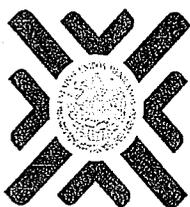
PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Semas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos.

SEGUNDO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el 11 de abril de 2019, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos.

TERCERO. La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para

⁵ Análisis con base en informe estadístico presentado por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca en respuesta a una solicitud de información vía mecanismo de transparencia. Citado en Bajo ataque (informe ciudadano). La situación de los derechos humanos en Oaxaca 2013-2017. Oaxaca, México, marzo de 2018.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos.

CUARTA.- Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas consideran pertinente que el Congreso manifieste su enérgico rechazo a la violencia en contra de personas Defensoras de Derechos Humanos en el estado de Oaxaca, como sucedió el día diez de mayo de dos mil dieciocho, con la desaparición del Doctor Ernesto Sernas García, quien al momento de su desaparición se desempeñaba como catedrático de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO). También representaba a 23 integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo (Sol Rojo) que habían sido arbitrariamente criminalizados⁶. La desaparición del Doctor Ernesto Sernas, llamó la atención del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU, mismo que el 28 de septiembre 2018, emitió la Acción Urgente 540/2018. Señaló, entre otros aspectos, la falta de enfoque diferencial y de análisis de contexto al momento de dirigir la investigación y búsqueda, al no tomar en cuenta la labor de defensor de DH de Ernesto Sernas⁷. En torno a ello tal y como lo refiere la proponente en su exposición de motivos otro integrante de la Organización Sol Rojo, fue privado de la vida el defensor de los derechos de los indígenas Luis Armando Fuentes el 11 de abril del año dos mil diecinueve.

Por lo que estas Comisiones Permanentes Unidas consideran procedente hacer un llamado al Fiscal General del Estado, a fin de que ejerza sus atribuciones respondiendo a la satisfacción del interés social y el bien común, como lo establece el artículo segundo de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. Asimismo, al Titular del Poder Ejecutivo para que con base en sus atribuciones garantice el Derecho que le asiste a los integrantes de la Organización Sol Rojo.

En virtud de lo anterior y con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, las diputadas y los diputados integrantes de las comisiones dictaminadoras formulamos el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia y de Derechos Humanos consideran procedente que la Sexagésima Cuarta

⁶ https://consorciooaxaca.org/impunidad-total-a-mas-de-2-anos-de-desaparicion-forzada-de-ernesto-sernas/#_ftn1

⁷ Idem



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

Legislatura del Honorable Congreso del Estado apruebe el exhorto contenido en el expediente 121 del índice de la primera, y 44 de la segunda, en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Fiscal General del Estado a realizar de manera urgente las acciones necesarias que deriven en la presentación con vida del defensor de derechos humanos Ernesto Sernas García; cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones en torno a la desaparición, y priorizar la hipótesis de que ésta haya sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos.

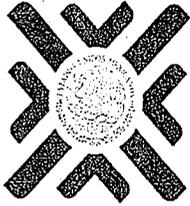
SEGUNDO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al Fiscal General del Estado a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en sus investigaciones por el homicidio del defensor de derechos humanos Luis Armando Fuentes, cometido el 11 de abril de 2019, y en las investigaciones que realice por el resto de agravios contra integrantes de la organización Corriente del Pueblo Sol Rojo, priorizando la hipótesis de que esos ataques hayan sido en represalia por su trabajo de defensa de derechos humanos.

TERCERO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que instruya a las dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y el derecho a defender los derechos humanos de las y los integrantes de la organización Corrientes del Pueblo Sol Rojo, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo, y reconociéndoles el carácter de defensoras y defensores de derechos humanos.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.



LXIV COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
LEGISLATURA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
H. CONGRESO DEL JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS
ESTADO DE OAXACA

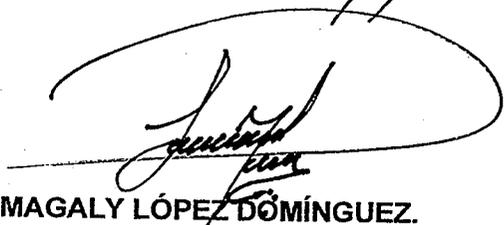
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca, a 15 de diciembre de 2020.

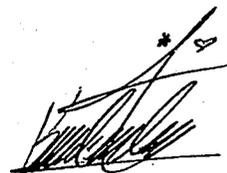
LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA



DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS.
PRESIDENTA.



DIP. MAGALY LÓPEZ DÓMINGUEZ.
INTEGRANTE

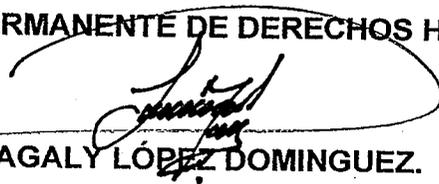


DIP. KARINA ESPINO CARMONA.
INTEGRANTE

DIP. MARÍA LILIA ARCELIA MENDOZA CRUZ
INTEGRANTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.
INTEGRANTE

LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS



DIP. MAGALY LÓPEZ DOMINGUEZ.
PRESIDENTA



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

**COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE
ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE
JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO "2020, año de la pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano."

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE


DIP. ELISA ESPEDA LAGUNAS
INTEGRANTE

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ
GUERRA
INTEGRANTE

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS
INTEGRANTE

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE 121 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y 44 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.